



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Reveditor desta Real Audiencia por el que se tiene devniendo
al encargo de la Condúz, Cobranza y Venta de la Sal
del Corte y Costa por los accidentes habituales que
capascecer con lo demás que Comprehende, y en virtud
de la Villa, y de lo deliberado en el anupio en el día de ayer
se acordó admitir como se admitió la devniencia, que ha
el dho Pedro Garcia, y nombraron para el propio encargo
a Pedro Ramon Truñante, y Polan Alvarez. El
pormitas, Respetibam^{te}, entregandole. Lo qual me
mo orden, y para la prompta Condúz, de la Sal acordó
uno mil y quinientos D. de la Bodega al Acayte
que reintegrarav Inmediatamente, que ha en Cobranza
de Venia redha especie para que en oportuno
empio se haga el acopio de Acayte. Acceptor. al dho.
Pedro Ramon Truñante, quien dho. que Realid
vay Realid el nombram^{to}. que tiene hecho al Con
tenido Pedro Garcia.

Pinos

Viose en este Ayuntamiento un memorial presentado
por Sr. Antonio Acosta Guardian del Convento
de N. S. de San Juan de la Cruz por el que expresa que para
hacer una oficina de Cocina y Parrandera y el resto
de lo para la Capilla mayor tiene solicitada dize
para el Corte de seiscientos y treinta D. por los